

C I R C U L A R

26 de julio de 2022

ASUNTO: Acuerdos tomados por el Comité Normas relacionados a los límites máximos establecidos en la Ley para Facilitar la Inclusión Financiera para los Depósitos en Cuentas de Ahorro con Requisitos Simplificados y para registros de dinero electrónico.

Señores

Presidentes y/o Representantes Legales de los Integrantes del Sistema Financiero
Presidente de la Asociación Bancaria Salvadoreña
Presidente de Asociación Salvadoreña de Empresas de Seguros
Presidente de Asociación Salvadoreña de Administradoras de Fondos de Pensiones
Presidente de Asociación Salvadoreña de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito
Presidente de Asociación Salvadoreña de Intermediarios Bursátiles
Superintendente del Sistema Financiero
Presente

Estimados Señores:

Les informo que el Comité de Normas del Banco Central de Reserva de El Salvador, en Sesión No. CN-06/2022, celebrada el 25 de julio de 2022, acordó aprobar de conformidad a la Reforma a la Ley para Facilitar la Inclusión Financiera mediante Decreto Legislativo No. 415, Publicado en el Diario Oficial No. 136, Tomo No. 436 del 19 de julio de 2022, la actualización de los límites establecidos en los Artículos 5 y 20-A de la Ley para Facilitar la Inclusión Financiera, de la manera siguiente:

Productos	Monto Máximo por transacción	Monto Máximo de transacciones recibidas, realizadas y acumuladas en un mes	Saldo Máximo acreditado
Dinero Electrónico. ^{1/}	US\$365.00	US\$1,825.00	US\$1,825.00
Cuentas de Ahorro con Requisitos Simplificados con Límites hasta tres Salarios. ^{2/}	US\$365.00	US\$1,095.00	US\$1,095.00
Cuentas de Ahorro con requisitos Simplificados con Límites mayores de tres hasta seis Salarios. ^{2/}	US\$1,095.00	US\$2,190.00	US\$2,190.00

1/ Límites establecidos en Sesión del Comité de Normas del Banco Central de Reserva de El Salvador No. CN-08/2021, del 29 de julio de 2021.

2/ Salarios Mínimos Mensuales del Sector Comercio y Servicios.

Los límites de los Depósitos en Cuentas de Ahorro con Requisitos Simplificados, establecidos por el Comité de Normas entrarán en vigencia a partir del 28 de julio de 2022.

Además, se les informa que de conformidad a la Ley para Facilitar la Inclusión Financiera, no estarán sujetos a los límites de transacción las acreditaciones por pago de salario, recepción de remesas, pagos de pensiones y desembolso de créditos de la misma institución financiera cuando sean inferiores a los cinco, tres y seis Salarios Mínimos del Sector Comercio y Servicios, respectivamente.

Los límites mencionados anteriormente, se hacen de su conocimiento en su versión PDF, mediante su publicación en el espacio sobre Regulación Financiera de nuestro sitio de Internet, en la sección "Leyes y Normas del Sistema Financiero", al cual puede ingresar a través del enlace siguiente: <http://www.bcr.gov.sv/regulaciones/>, así como en nuestra APP de Regulación Financiera, la cual puede ser descargada en las tiendas de Google Play y App Store.

Atentamente,



Hazel González

Secretaria Comité de Normas

